

## CONVOCATORIA BECAS UCA 2017-18 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Como Vicerrectora de Alumnado y Presidenta del Órgano de Selección de Becarios, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria de becas de la Universidad de Cádiz para el curso 2017-18, acuerdo:

- Hacer pública la propuesta de resolución provisional, con la relación de becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas, en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.
- Establecer un plazo de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados en la página web, para que los interesados presenten las alegaciones y documentación que estimen oportunas ante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz.
- Resolver que, a los alumnos que resulten beneficiarios de beca y en el momento de la resolución definitiva tengan pendientes de abono precios de matrícula, del importe concedido se deduzcan las cantidades pendientes, con el límite de la beca concedida. Quedarán así compensados beca y precios de matrícula por el importe deducido. En la resolución definitiva se especificará el importe de la ayuda concedida, la deducción practicada y el importe a abonar por parte de la Universidad.

En Cádiz,

Concepción Valero Franco  
Vicerrectora de Alumnado.

Código Seguro de verificación: aASyRA443xyOdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	aASyRA443xyOdiKqQi4vWA==	PÁGINA



aASyRA443xyOdiKqQi4vWA==